

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 246
02 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL PARA ATENDER SOLICITUD DE REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES A LA EMPRESA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES PRESENTADA POR WALTER RAMIREZ PEREZ CON IDENTIFICACION TRIBUTARIA NO. 77038700-2 DE NOMBRE COMERCIAL REPRESENTACIONES RAMIREZ”.

El Operario Calificado y Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0565 del 30 de junio de 2017 y 0012 del 18 de enero de 2022 emanadas de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que el señor Walter Enrique Ramírez Pérez identificado con la CC No. 77038700 a través de oficio con radicado No. 06328 de 04 de julio de 2023 allegado a ventanilla única de trámites de esta entidad, solicitó el registro del libro de operaciones de la empresa forestal “Representaciones Ramírez”, anexando la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificado de matrícula mercantil de persona natural
- Registro único tributario
- Formulario único nacional de solicitud de registro de libro de operaciones forestales en línea
- Formato de solicitud de registro del libro de operaciones de industrias y empresas forestales
- Formato de lista de chequeo para la solicitud de registro del libro de operaciones de empresas o industrias forestales

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Que mediante Resolución No. 0155 del 7 de abril de 2022 “por medio de la cual se adoptan los protocolos y guías técnicas establecidos por el Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible, como instrumentos de apoyo en el fortalecimiento y administración de la Gobernanza Forestal en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, y se dictan otras disposiciones.”
2. Que a través de Resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director general, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, Desarrollar las actividades de qué trata la Gobernanza Forestal.
3. Que la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas protegidas en virtud del Acuerdo No. 006 del 26 de julio de 2021, aprobado por el Consejo directivo de CORPOCESAR, asignó al Plan de Acción institucional 2020-2023, Proyecto 3202.04 Fortalecimiento de Gobernanza forestal en la jurisdicción de CORPOCESAR, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las empresas de transformación y comercialización de productos forestales en la jurisdicción de CORPOCESAR.
4. Que a la luz de lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, Sección 11, ARTÍCULO 2.2.1.1.11.3 se establece el registro del Libro de Operaciones LOF por parte de las empresas forestales de transformación y comercialización ante la Autoridad Ambiental Regional.
5. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Que en el presente caso no procede la liquidación y cobro del servicio de evaluación ambiental, toda vez que mediante Resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que en **“los procesos correspondientes a solicitudes reguladas por el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, (poda o tala por emergencia), no se cobrarán los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. De igual manera no generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, las solicitudes de poda o tala que presenten personas naturales en zona urbana de los**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación Auto No. 246 de 02 de agosto de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL PARA ATENDER SOLICITUD DE REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES A LA EMPRESA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES PRESENTADA POR WALTER RAMIREZ PEREZ CON IDENTIFICACION TRIBUTARIA NO. 77038700-2 DE NOMBRE COMERCIAL REPRESENTACIONES RAMIREZ” _____2

municipios o cabecera urbana de los corregimientos y las solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados que presenten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. En estos casos, la dependencia que adelante el trámite de evaluación ambiental, podrá requerir que el usuario solicitante suministre el transporte correspondiente”.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES A LA EMPRESA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES PRESENTADA POR WALTER ENRIQUE RAMIREZ PEREZ CON IDENTIFICACION TRIBUTARIA No. 77038700-2 DE NOMBRE COMERCIAL REPRESENTACIONES RAMIREZ.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la carrera 4 No. 4 -75 del municipio de La Paz Cesar en el establecimiento comercial Representaciones Ramírez, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 15 de agosto de 2023, con intervención de los funcionarios Leydi Andrea Cortéz Cárdenas – Profesional de apoyo y Álvaro Javier Martínez Mendoza- Técnico de apoyo.

PARAGRAFO: El beneficiario del presente tramite debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor Walter Enrique Ramírez con identificación tributaria No. 11038700-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar

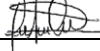
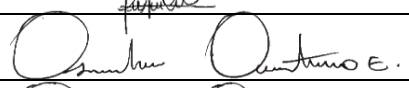
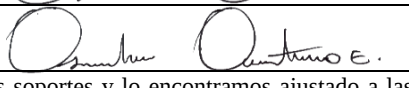
ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los dos (02) días del mes de agosto del año 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA
OPERARIO CALIFICADO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	LEYDI ANDREA CORTEZ CARDENAS PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA- OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.	
Aprobó	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA- OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CG-RF No. 083 de 2023

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306